



Rainforest Alliance

Politica de Cadena de Custodia

Julio, 2015

Versión 3

The Rainforest Alliance works to conserve biodiversity and ensure sustainable livelihoods by transforming land-use practices, business practices, and consumer behavior.

En el siguiente portal electrónico se pueden encontrar copias gratis de este documento:

www.rainforest-alliance.org

Por favor envíe sus comentarios o sugerencias con respecto a este documento a

Rainforest Alliance a:

agcoc@ra.org

Descargo de responsabilidad sobre la precisión de la traducción

La precisión de traducción de cualquier documento del programa de certificación de agricultura sostenible de Rainforest Alliance a idiomas distintos al inglés no se garantiza. Si surgen preguntas relacionadas con la precisión de la información contenida en la traducción, consulte la versión oficial en inglés. Cualquier discrepancia o diferencias creadas durante la traducción no son vinculantes y no tienen efecto para fines de auditoría o de certificación.

Contenido

Introducción	4
Rainforest Alliance	4
Política de Cadena de Custodia	4
1. Alcance de CdC y Condiciones Generales	4
2. Aprobaciones de CdC – tipos y proceso.....	6
2.1 Endoso de CdC	8
2.2 Certificado de CdC	9
3. Tipos de Auditoría.....	10
3.1 Auditoría de Certificación	10
3.2 Auditoría Anual	10
3.3 Auditoría de Verificación	11
3.4 Auditoría de Investigación	11
3.5 Auditoría No Programada	11
4. Tipos de Operadores Participantes	12
5. Evaluación de la Conformidad	13
5.1 No Conformidades Mayores (NCM).....	13
5.2 No Conformidades Menores (ncm)	14
6. Cancelación y Sanciones	15
6.1 Cancelación de un certificado o endoso de CdC y OPs sin estatus de CdC.....	15
6.2 Proceso de Cancelación y Sanciones	16
7. Reactivación	18

Introducción

Rainforest Alliance

Rainforest Alliance es una organización internacional sin fines de lucro que trabaja para conservar la biodiversidad y asegurar medios de vida sostenibles. Las fincas que cumplen con las normas de sostenibilidad y los OPs que cumplen con las políticas de Rainforest Alliance, son elegibles para una licencia para el uso del sello Rainforest Alliance Certified™ y/o para hacer declaraciones Rainforest Alliance Certified para productos cosechados en fincas certificadas Rainforest Alliance.

Política de Cadena de Custodia

Existen dos formas de obtener una aprobación de Cadena de Custodia: la certificación, que otorga un ente de certificación acreditado, y el endoso, que es otorgado por Rainforest Alliance. Este documento describe el alcance de la certificación y del endoso de CdC, incluyendo cómo mantener el estatus de Operador Participante (OP) para hacer declaraciones Rainforest Alliance Certified. El nuevo sistema de CdC está basado en categorías de riesgo, a las cuales corresponden diferentes actividades de aseguramiento.

1. Alcance de CdC y Condiciones Generales

- a) El alcance del sistema de CdC comienza con la primera entidad que toma posesión de un producto proveniente de una finca o administrador de grupo certificado Rainforest Alliance, y termina con la entidad que empaca el producto terminado para su venta al consumidor final. Las siguientes entidades están exentas del sistema de CdC:
 - i. Entidades que compran producto etiquetado final, listo para su venta al consumidor final;
 - ii. Entidades que proveen servicios de transporte;
 - iii. Entidades que únicamente hacen declaraciones corporativas; por ejemplo, que dentro de su informe de sostenibilidad o responsabilidad social mencionen la compra de producto proveniente de fincas certificadas Rainforest Alliance.
- b) El sistema de CdC aplica a:

- i. Cualquier entidad que tome posesión física y/o legal de producto que provenga de fincas certificadas Rainforest Alliance y que haga declaraciones promocionales, tanto en empaque como declaraciones de venta, con respecto al estatus certificado de estos productos; y
 - ii. Cualquier entidad que actúe como subcontratista, manipulando producto que provenga de fincas certificadas Rainforest Alliance y que pretenda venderse con declaraciones promocionales, tanto en empaque como declaraciones de venta, con respecto al estatus certificado de estos productos.
- c) El alcance del certificado o endoso de CdC del OP incluye los sitios, productos y procesos o actividades llevados a cabo, y que potencialmente pueden afectar la integridad de los productos certificados.
- d) Solo aquellos productos cubiertos por un certificado o endoso de CdC, de acuerdo con lo establecido en el inciso c), podrán llevar el sello o declaración(es) Rainforest Alliance Certified.
- e) El OP debe cumplir con la norma y la política de CdC (y cualquiera de sus anexos o guías correspondientes), así como con las políticas de Rainforest Alliance concernientes a los acuerdos de licencia, marcas registradas y sistema de trazabilidad.
- f) Cuando un certificado o endoso de CdC (ver secciones 2.1 y 2.2) sea cancelado o expire, el OP perderá su derecho de declarar productos como Rainforest Alliance Certified, con excepción del período de liquidación descrito en la sección 6.
- g) Los OPs pueden enfrentar circunstancias que limiten su capacidad de ser auditados. Estos casos serán analizados y decididos por el respectivo Ente de Certificación (EC) acreditado, quien podrá pedir dirección a Rainforest Alliance¹.
- h) En circunstancias excepcionales, Rainforest Alliance analizará y decidirá sobre exclusiones, excepciones y/u otras consideraciones a esta política.

¹ Nota: Las referencias a Rainforest Alliance en la presente política no se refieren a RA-Cert, la división de Rainforest Alliance que ofrece servicios de auditoría y certificación como ente de certificación acreditado.

- i) Si Rainforest Alliance decide establecer requisitos o directrices adicionales relacionados con cultivos específicos, éstos serán incluidos como anexos al presente documento.

2. Aprobaciones de CdC – tipos y proceso

- a) Los OPs que entran dentro del alcance descrito en la presente política deben contactar a Rainforest Alliance (agcoc@ra.org) para recibir y completar la Evaluación de Riesgo de Cadena de Custodia Rainforest Alliance (en adelante CRA², por sus siglas en inglés).
- b) Cada sitio de un OP multi-sitio (ver sección 4) debe presentar una CRA individual para determinar si requiere certificación o endoso. Una vez la entidad haya completado y enviado la CRA a Rainforest Alliance, junto con documentación de respaldo pertinente, Rainforest Alliance la recibirá y hará verificación cruzada, empleando la información disponible del EC y de cualquier otra fuente pertinente, para determinar la categoría de riesgo del OP. Rainforest Alliance se reserva el derecho de solicitar información adicional que se considere necesaria para evaluar la CRA del OP.
- c) Rainforest Alliance comunicará al OP su categoría de riesgo y las actividades de aseguramiento que deberá emprender para lograr la aprobación de CdC según su categoría de riesgo. Los resultados de la CRA se harán disponibles al OP, para que éste los revise, los utilice como insumos para aprendizaje o para que apele la decisión de Rainforest Alliance.
- d) Los OPs que apelen la decisión tomada por Rainforest Alliance con respecto a su categoría de riesgo deberán enviar la apelación dentro de un período de un mes después de comunicada dicha decisión. Rainforest Alliance revisará la apelación y comunicará la decisión al OP. En caso se requiera una certificación de CdC, el OP deberá obtener la certificación con un EC acreditado, dentro de los 12 meses siguientes a la decisión de la apelación. En caso no se cumpla con estos plazos, aplicarán las sanciones y/o la cancelación, según lo establecido en la sección 6.

² En inglés, “SAN/Rainforest Alliance Chain of Custody Risk Assessment” (CRA).

- e) OPs que no cumplan con los acuerdos de licencia de Rainforest Alliance y con los requisitos relativos a las marcas registradas y al sistema de trazabilidad tendrán un mes, a partir de la fecha en que se comunica la decisión con respecto a la CRA, para cumplir con los requisitos de estos sistemas, o enfrentarán sanciones y/o cancelación.
- f) Dependiendo de su categoría de riesgo, los OPs pueden obtener una aprobación de CdC por medio de:
 - i. Endoso de CdC: categoría de riesgo muy baja, o
 - ii. Certificado de CdC: categorías de riesgo baja, mediana y alta.

Tabla A. Actividades de aseguramiento asociadas con cada categoría de riesgo.

CATEGORÍA DE RIESGO	Auditoría de Certificación	1ª auditoría anual	2ª auditoría anual
Muy bajo riesgo	No se requiere auditoría		
Bajo riesgo	Auditoría en sitio	No se requiere auditoría	No se requiere auditoría
Riesgo medio	Auditoría en sitio	Auditoría de escritorio	No se requiere auditoría
Alto riesgo	Auditoría en sitio	Auditoría en sitio	Auditoría de escritorio

- g) Un OP que cuente con un certificado o endoso de CdC válido deberá notificar inmediatamente a Rainforest Alliance (agcoc@ra.org) y a su EC, cuando aplique, si hace cambios a su alcance de CdC o a su sistema (i.e. incluir nuevos productos o procesos), que pudieran resultar en una respuesta diferente a una o más de las preguntas de la CRA, y deberá completar una CRA nueva o adicional para determinar si su categoría de riesgo ha cambiado. Si el OP cuenta con un endoso y ahora requiere un certificado de CdC, la certificación deberá obtenerse dentro de los 12 meses a partir de la notificación del cambio de categoría de riesgo. El incumplimiento de estos plazos resultará en sanciones y/o cancelación.
- h) Los OPs aprobados para el sistema de CdC Rainforest Alliance, sea por medio de un certificado o de un endoso, serán listados en la base de datos pública de Rainforest Alliance.
- i) Las quejas relacionadas con el desempeño de los OPs certificados serán manejadas por cada EC, de acuerdo con sus procedimientos. Las quejas relacionadas con el

desempeño de OPs que cuentan con un endoso serán recibidas por Rainforest Alliance de acuerdo con los procedimientos siguientes:

- i. El acuse de recibo de la queja se enviará dentro de las dos semanas posteriores a la recepción de la queja.
- ii. Las quejas serán investigadas únicamente si están basadas en evidencia verificable.
- iii. Rainforest Alliance enviará una respuesta a la queja dentro de los 90 días posteriores a la recepción de la queja.
- iv. Los resultados de la investigación a una queja pueden incluir un cambio en la categoría de riesgo del OP.

2.1 Endoso de CdC

- a) Los OPs que, de acuerdo con los resultados de la CRA, se encuentren dentro de la categoría de “muy bajo riesgo”, serán revisados y en caso de confirmarse que cumplen con las directrices de las marcas registradas y el sistema de trazabilidad de Rainforest Alliance, les será extendido un endoso por parte de Rainforest Alliance. Un acuerdo de endoso será firmado por ambas partes.
- b) Antes de recibir un endoso de CdC, los OPs deberán cumplir con los acuerdos de licencia, así como con las directrices relativas a las marcas registradas y a los requisitos del sistema de trazabilidad de Rainforest Alliance.
- c) El OP puede comenzar o continuar vendiendo productos haciendo la declaración de que éstos provienen de fuentes certificadas Rainforest Alliance, mientras dure el proceso de evaluación y revisión de la CRA.
- d) El endoso de CdC se considera vigente a partir de su fecha de emisión por parte de Rainforest Alliance y es válido por tres años, sujeto a que el OP complete una nueva CRA anualmente. Rainforest Alliance podrá cancelar un endoso si no se completa una nueva CRA al menos 30 días antes de cada fecha de aniversario de su emisión.
- e) Rainforest Alliance se reserva el derecho de autorizar una auditoría de investigación (incluyendo auditoría en sitio) de cualquier OP que cuente con un endoso de CdC, por parte de un EC acreditado, y revocar el endoso de CdC de ser necesario.

- f) Aquellos OPs que no cumplan con los requisitos anteriores serán desactivados del Marketplace en línea de Rainforest Alliance y no podrán hacer declaraciones de productos Rainforest Alliance Certified™, tanto sobre el producto como fuera de éste.

2.2 Certificado de CdC

- a) Aquellos OPs dentro de las categorías de riesgo baja, media o alta, según los resultados de la CRA, deberán aplicar para una certificación de CdC ante un EC dentro de un mes después de haber recibido los resultados de la CRA, y deberán contar con un certificado de CdC emitido por un EC dentro de los 12 meses posteriores a haber recibido los resultados de la CRA.
- b) Para obtener un certificado de CdC, un OP debe de:
 - i. Aplicar para la certificación ante un EC acreditado;
 - ii. Cumplir con los requisitos de la norma y política de CdC Rainforest Alliance;
 - iii. Someterse a una auditoría de certificación llevada a cabo por un EC acreditado;
 - iv. Firmar un acuerdo de certificación con un EC acreditado; y
 - v. Cumplir con todos los procesos administrativos definidos por el EC acreditado y Rainforest Alliance.
- c) Durante el proceso de revisión y aplicación, el OP puede comenzar o continuar ofreciendo productos provenientes de fincas certificadas Rainforest Alliance, haciendo declaraciones de certificación Rainforest Alliance; lo anterior será sujeto a aprobación en Marketplace.
- d) El certificado de CdC es efectivo a partir de la fecha de emisión por parte del EC y es válido por tres años.
- e) Un OP certificado podrá solicitar a Rainforest Alliance una revisión anual de su CRA, si considera que su categoría de riesgo ha cambiado. Si el resultado de la CRA actualizada es un cambio hacia la categoría de “muy bajo riesgo”, el certificado vigente será cancelado y el OP deberá cumplir con los requisitos indicados en la sección 2.1. Si el resultado de la CRA actualizada es un cambio hacia una categoría de riesgo que todavía requiere de una certificación de CdC, el certificado actual se

mantendrá y el OP deberá cumplir con las actividades de aseguramiento que correspondan a su nueva categoría de riesgo.

- f) Para mantener la certificación de CdC, el OP deberá de:
 - i. Someterse a las actividades de aseguramiento que corresponden a su categoría de riesgo, según la Tabla A;
 - ii. Someterse a cualquier otra auditoría justificada por el EC, el organismo de acreditación o Rainforest Alliance; y
 - iii. Cumplir con el acuerdo de certificación del EC acreditado.
- g) Aquellos OPs que no cumplan con los requisitos anteriores serán desactivados del Marketplace en línea de Rainforest Alliance y no podrán hacer declaraciones de productos certificados Rainforest Alliance, tanto sobre el producto como fuera de éste.

3. Tipos de Auditoría

3.1 Auditoría de Certificación

- a) Tiene lugar al inicio del ciclo de certificación de tres años. El OP certificado debe aplicar para la siguiente auditoría de certificación al menos seis meses antes de la expiración del certificado actual para asegurar que no exista un vacío entre ciclos de certificación.
- b) Se evalúa la conformidad con todos los criterios aplicables de la Norma de CdC.

3.2 Auditoría Anual

- a) Cuando, de acuerdo con la sección 2.f, se requiera auditorías anuales, éstas deberán llevarse a cabo entre tres meses antes y tres meses después de la fecha de aniversario del certificado.
- b) En las auditorías anuales se evalúan todos los criterios aplicables y las acciones correctivas de cualquier no conformidad menor abierta de la auditoría anterior, cuando aplique.

3.3 Auditoría de Verificación

- a) Se requiere auditorías de verificación para evaluar acciones correctivas que busquen resolver no conformidades identificadas durante auditorías previas.
- b) Los OPs podrán recibir auditorías de verificación de escritorio cuando sea posible demostrar conformidad por medio de documentación y entrevistas remotas.
- c) Si se programa una auditoría de verificación, el OP podrá comenzar o continuar vendiendo productos, haciendo la declaración de que éstos provienen de fuentes certificadas Rainforest Alliance.

3.4 Auditoría de Investigación

- a) Rainforest Alliance o el EC podrán llevarse a cabo auditorías de investigación, en respuesta a quejas relacionadas con el desempeño de un OP certificado o que cuente con un endoso, y que potencialmente puedan resultar en una no conformidad mayor.
- b) Las auditorías de investigación podrán llevarse a cabo en cualquier momento durante el ciclo de certificación o durante la validez del endoso. En caso el EC decidiera informar de antemano al OP, la notificación no podrá hacerse con más de cinco días hábiles de antelación.
- c) Podrá hacerse auditorías de investigación de escritorio, cuando sea posible demostrar conformidad por medio de documentación o entrevistas remotas.
- d) El costo de una auditoría de investigación será cargado al OP, si:
 - i. La queja es confirmada; o
 - ii. Se encuentran no conformidades mayores durante la auditoría.

3.5 Auditoría No Programada

- a) Las auditorías no programadas se llevan a cabo por el EC como un método de supervisión de la conformidad del OP con respecto a las normas y políticas de CdC de Rainforest Alliance que sean aplicables, con el propósito de mantener la credibilidad del esquema.

- b) Las auditorías no programadas podrán llevarse a cabo en cualquier momento durante el ciclo de certificación. En caso el EC decidiera informar de antemano al OP, la notificación no podrá hacerse con más de cinco días hábiles de antelación
- c) Podrán hacerse auditorías no programadas de escritorio, cuando sea posible demostrar conformidad por medio de documentación o entrevistas remotas.

4. Tipos de Operadores Participantes

- a) Para efectos del Sistema de CdC de Rainforest Alliance, los OPs pueden dividirse en dos categorías:
 - i. Operador Participante Individual: Una entidad que únicamente administra una instalación de producción y/o proceso, aunque puede administrar una o más oficinas. El certificado o endoso de CdC se emite a nombre de un OP individual.
 - ii. Operador Participante Multi Sitio: Una entidad que administra dos o más sitios.
- b) Existen dos tipos diferentes de OPs multi sitio:
 - i. OPs cuyos sitios están ubicados dentro de un solo país.
 - ii. OPs cuyos sitios están ubicados en múltiples países. Los certificados multi sitio globales pueden ser otorgados cuando se cumplen los siguientes criterios:
 - Todos los sitios están bajo una estructura de posesión en común.
 - Todos los sitios operan bajo el mismo sistema de manejo integrado que tiene autoridad y responsabilidades que van más allá de aquellas solamente relacionadas a la certificación.
- c) Expansión de un certificado multi-sitio:
 - i. En cualquier momento del ciclo de auditoría, un OP puede solicitar un cambio en el alcance de la certificación, con el propósito de incrementar o disminuir el número de sitios.
 - ii. Para incrementar su número de sitios, el OP deberá enviar un CRA individual por cada sitio que desea incluir.

- iii. Si el resultado es muy bajo riesgo, el sitio recibirá un endoso. Si el resultado es un nivel de riesgo bajo, mediano o alto, los sitios podrán incluirse en el nuevo certificado bajo las siguientes condiciones:
- El OP puede incrementar el número de sitios en su certificado hasta un 25% sin necesidad de una auditoría adicional. Si el OP desea incrementar el número de sitios en más de un 25%, entonces se requiere de una auditoría de verificación; aplican las reglas de muestreo de multi-sitios.
 - Antes de incluir algún sitio en el alcance del certificado, dichos nuevos sitios deben ser objeto de una inspección interna y ser hallados en conformidad con la Política y la Norma de CdC.

5. Evaluación de la Conformidad

- a) Los hallazgos de auditoría se clasifican como conformidades y no conformidades, de acuerdo con los Requisitos de Acreditación para Entes de Certificación.
- b) Las no conformidades pueden ser cerradas por el auditor antes de la finalización del reporte si, dentro de las dos semanas posteriores a la reunión de cierre, se evalúa evidencia que demuestre que la no conformidad ha sido corregida. Si se incurre en costos adicionales para la evaluación de la evidencia, dichos costos serán cubiertos por el OP.
- c) Una observación es un comentario destinado a resaltar potenciales mejoras al sistema de CdC del OP.

5.1 No Conformidades Mayores (NCM)

- a) Se emite una no conformidad mayor (NCM) en los siguientes casos:
 - i. Existe evidencia de una no conformidad que supone un riesgo material a la integridad del producto certificado debido a mezcla con producto no certificado, sobreventa de volumen de producto certificado, vacíos significativos en el sistema o violaciones en el uso del sello.
 - ii. Existe una no conformidad con el criterio 1.3 de la norma de CdC que representa un riesgo sustancial al sistema de CdC Rainforest Alliance o que refleja mal el nombre de Rainforest Alliance, exclusivamente según la opinión de Rainforest Alliance, según sea el caso.

- iii. Para subir de categoría una no conformidad menor que no fue cerrada dentro del tiempo designado.
- b) Si se emite una o más NCMs durante una auditoría de certificación, el certificado de CdC no se aprobará.
 - i. El OP deberá someterse a una auditoría de verificación dentro de los cuatro meses siguientes a la decisión de certificación.
 - ii. Si durante la auditoría de verificación, el OP demuestra que las acciones correctivas han sido suficientes para cerrar las NCMs, el certificado se emitirá. De no ser así, la certificación de CdC no será aprobada.
- c) Si se emite una o más NCMs como resultado de una auditoría anual, el certificado de CdC podrá ser cancelado.
 - i. El OP deberá someterse a una auditoría de verificación dentro de los cuatro meses siguientes a la decisión de certificación.
 - ii. Si durante la auditoría de verificación, el OP demuestra que las acciones correctivas han sido suficientes para cerrar las NCMs, el certificado se mantendrá. De no ser así, el certificado de CdC será cancelado.

5.2 No Conformidades Menores (ncm)

- a) Se emite una no conformidad menor (ncm) cuando existe:
 - i. Evidencia de no conformidad que no supone un riesgo material a la integridad del producto certificado debido a mezcla con producto no certificado, sobreventa de volumen de producto certificado, vacíos significativos en el sistema o violaciones en el uso del sello.
 - ii. Una no conformidad con el criterio 1.3 de la norma de CdC que no represente un riesgo sustancial al sistema de CdC Rainforest Alliance ni que refleje mal el nombre de Rainforest Alliance.
- b) Si bien las ncms generalmente no impiden la emisión o el mantenimiento de un certificado, pueden haber casos en los que un gran número de ncms indiquen que el sistema de gestión es, en general, muy débil como para emitir o mantener el certificado. En dichos casos, el impacto acumulativo de múltiples ncms indica riesgo de un colapso general del sistema, lo cual constituye una no conformidad mayor

por medio de la cual cada no conformidad menor emitida será clasificada como NCM.

- c) Si se mantiene(n) ncm(s) después de las auditorías de certificación o anuales, el OP deberá demostrar acciones correctivas suficientes para resolver cada ncm dentro de los 15 meses siguientes a la decisión de certificación.
 - i. Durante cualquier auditoría el EC puede, pero no está obligado a, subir de categoría una ncm de una auditoría previa a NCM, si el OP no ha demostrado acciones correctivas suficientes para resolver la no conformidad. Además, durante una auditoría de certificación, el EC debe subir de categoría cualquier ncm abierta a NCM, si el OP no ha demostrado acciones correctivas suficientes para resolver la(s) ncm(s) emitida(s) durante el ciclo de certificación previo.

6. Cancelación y Sanciones

6.1 Cancelación de un certificado o endoso de CdC y OPs sin estatus de CdC

El certificado o endoso de CdC de un OP deberá ser cancelado, y un OP que aún no haya recibido un certificado o endoso de CdC (es decir, un OP sin estatus de CdC) será objeto de sanciones por cualquiera de los motivos siguientes:

- a) (i) Un OP que no envíe una nueva CRA a tiempo, antes de la terminación del ciclo de tres años; (ii) un OP que cuente con un endoso y que no envíe una nueva CRA anualmente, antes de la fecha de aniversario del endoso, o (iii) un OP sin estatus de CdC que no complete una CRA inicial o anual.
- b) Un OP sin estatus de CdC que no obtenga la certificación o endoso de CdC dentro de los plazos establecidos.
- c) El OP no se somete a las auditorías correspondientes, según el ciclo de certificación, dentro de los plazos establecidos; a menos que el EC autorice una extensión basada en una situación de fuerza mayor.
- d) Se descubre que un OP hace declaraciones falsas o deliberadamente provee información inexacta.
- e) Un OP deliberadamente obstruye o entorpece una auditoría
- f) Un OP ha participado en actividades fraudulentas o poco éticas que pueden mancillar la reputación del programa de certificación.

g) Un OP incumple cualquier aspecto del sistema de CdC Rainforest Alliance.

6.2 Proceso de Cancelación y Sanciones

- a) Un certificado deberá considerarse “cancelado” a partir de la fecha efectiva de cancelación indicada en la notificación escrita del EC acreditado (la “fecha de cancelación”) al OP. Un endoso deberá considerarse “cancelado” a partir de la fecha de notificación por parte de Rainforest Alliance al OP. El OP también podrá solicitar la cancelación voluntaria de su endoso de Rainforest Alliance y la cancelación voluntaria de su certificado del EC, en cuyo caso el certificado o endoso se considerará “cancelado” a partir de la fecha de la solicitud por escrito por parte del OP.
- b) Las sanciones para un OP sin estatus de CdC incluirán todas las consecuencias de una cancelación que sean aplicables, según lo establecido en la sección 6.2(c), (d), (e) y (f).
- c) A partir de la fecha de cancelación, no se permiten más ventas o transferencias de propiedad de producto certificado, con declaraciones o siendo reconocido como certificado Rainforest Alliance. En caso el OP tuviera volumen adicional de producto certificado Rainforest Alliance que quisiera vender, el OP deberá confirmar un período de liquidación con Rainforest Alliance. El período de liquidación comienza en la fecha de cancelación y continúa por un período de hasta seis meses después de ésta. Un OP puede vender producto certificado Rainforest Alliance en existencia bajo las siguientes condiciones:
 - i. Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de cancelación, el OP debe notificar a Rainforest Alliance que solicita un período de liquidación.
 - ii. El OP debe trabajar junto a Rainforest Alliance y al EC, cuando aplique, para confirmar el volumen de producto procesado y empacado y que está disponible para la venta.
 - iii. Si, de acuerdo con los registros de Rainforest Alliance, un OP tiene volumen adicional de producto certificado disponible para la venta, después de haber contabilizado todo el producto empacado, Rainforest Alliance autorizará al OP a usar empaque que ya haya sido impreso (o imprimir o comprar una

- cantidad limitada de empaque adicional), que sea suficiente para permitir al OP vender el producto certificado remanente durante el período de liquidación. Sin embargo, en ningún caso podrá venderse tal producto adicional más allá de la fecha final del período de liquidación;
- iv. El OP cooperará con Rainforest Alliance y, cuando sea pertinente, con el EC, proporcionando evidencia de que, antes de y durante el período de liquidación, el producto etiquetado fue procesado y empaquetado de acuerdo con los requisitos del sistema de CdC Rainforest Alliance.
 - v. Rainforest Alliance enviará al OP una notificación por escrito en la que se establezca el tipo de producto sujeto al período de liquidación, el volumen de dicho producto disponible para la venta y la duración del período de liquidación.
 - vi. No se autorizará o se revocará el período de liquidación, en situaciones en las que el OP haya participado en actividades fraudulentas o poco éticas que puedan manchar la reputación del programa de certificación.
- d) A partir de la fecha de cancelación, e incluyendo el período de liquidación, el OP cesará de inmediato de hacer declaraciones fuera del producto que den a entender que éste cumple con la norma y la política de CdC y cesará inmediatamente de hacer declaraciones o usar las marcas registradas de Rainforest Alliance en cualquier material o medio promocional físico o electrónico, en folletos o en portales electrónicos, carteles u otro tipo de documentación (distintos a los reportes anuales aprobados o a los reportes de sostenibilidad de fecha previa a la cancelación); y
- e) Con excepción de lo establecido en la sección 6(c)(iii), acordado por escrito con Rainforest Alliance, a partir de la fecha de cancelación y durante el período de liquidación, un OP no puede crear o promover la creación de ningún nuevo producto, empaque o materiales de promoción fuera del producto, marcados como certificados Rainforest Alliance.
- f) Después de la cancelación, y considerando el período de liquidación, el OP deberá ser desactivado de todos los sistemas aplicables de Rainforest Alliance.

7. Reactivación

- a) Aquellos OPs cuyo certificado o endoso haya sido cancelado pueden aplicar nuevamente para certificación o endoso en cualquier momento.
- b) Los OPs que no tienen estatus de CdC y que hayan sido sancionados por Rainforest Alliance deberán cumplir con los acuerdos de licencia de Rainforest Alliance y los requisitos para el uso de marcas registradas y el sistema de trazabilidad, antes de vender y/o promover productos como provenientes de fincas certificadas Rainforest Alliance.
- c) Con excepción del período de liquidación previamente aprobado, ningún producto puede ser vendido con declaraciones de ser certificado Rainforest Alliance antes de que un nuevo certificado o endoso de CdC sea emitido o de que las sanciones hayan sido levantadas.
- d) Para ser reactivado, un OP deberá:
 - i. Enviar una nueva CRA para determinar las actividades de aseguramiento que deberán llevarse a cabo.
 - ii. Cerrar cualquier NCM o ncm existente que haya sido abierta en los 12 meses previos a la cancelación y que no haya sido cerrada cuando el certificado anterior fue cancelado.